UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1909 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2391-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 1342-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 466-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 310-2025-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre autorización para obtención de Título Profesional de Licenciada en Administración en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, establece que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional;

Que, en armonía con el artículo 6º de las Orientaciones para la obtención de grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/CD, el graduado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el título profesional en una universidad licenciada, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad licenciada receptora. Estos son:

a) Acreditar que posee el grado de bachiller otorgado por la universidad de origen.
b) Aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y de la universidad licenciada receptora.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, con escrito de registro Nº 2517465, de fecha 09 de mayo de 2025, Roxana Mery Ayala Bautista, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, ha solicitado la obtención del Título Profesional de Licenciada en Administración en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1909 -2025-UNSCH-CU

Que, mediante Resolución Decanal Nº 289-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 31 de julio de 2025, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables admitió a Roxana Mery Ayala Bautista, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para obtener el Título Profesional de Licenciada en Administración en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a ROXANA MERY AYALA BAUTISTA, Bachiller en Ciencias Administrativas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, la obtención del Título Profesional de Licenciada en Administración en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1909 -2025-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

CAZP/wvgs